DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA
MODALIDAD	MINIMA CUANTÍA
No. PROCESO	SSC-MC-009-2026
OBJETO:	**“**2026O – 302 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR OFICIAL DE LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL FNDO DE SEGURIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES FONSET, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN EL MUNICIIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**”**
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2026

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; el **MUNICIPIO DE CÚCUTA** a través del Secretario de Seguridad Ciudadana presenta el Estudio Previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece la descentralización territorial como mecanismo para la prestación de servicios y satisfacción de los bienes jurídicamente tutelados de sus habitantes, razón por la cual, corresponde al Acalde Municipal garantizar el acceso a los servicios básicos de sus administrados, que en el presente caso, corresponde al desarrollo de las actividades, funciones y ejecución de proyectos en aras de fortalecer la seguridad y mantener la paz en el territorio local.

Así mismo, la Ley 136 de 1994, establece las funciones de los municipios, donde resalta el 3 que señala: “4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.”

Por lo tanto, en materia de seguridad en el municipio de San José de Cúcuta, corresponde al Alcalde Municipal establecer las políticas que permitan garantizar la seguridad y el desarrollo de los derechos de sus habitantes, la cual es delegada en el titular de Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que en el Manual de Funciones y Competencias Laborales tiene como funciones principales:

- Implementar y ejecutar el Plan de Seguridad Municipal, atendiendo las políticas de estado en materia de seguridad y emergencias ciudadanas.
- Implementar el Sistema de Seguridad Municipal así como los programas tendientes a mejorar la seguridad integral de la ciudadanía.
- De las especificaciones para la adquisición de tecnologías en materia de seguridad.
- Mantener relaciones con entidades públicas y privadas con el fin de promover y desarrollar proyectos tecnológicos, logísticos, de capacitación y asesoría en materia de seguridad.
- Las demás que la Constitución y la Ley le señalen.

Así las cosas, la Alcaldía de Cúcuta en cabeza del Alcalde Jorge Enrique Acevedo y la Secretaría de Seguridad Ciudadana, conforman el Fondo de Seguridad Ciudadana de Entes Territoriales de San José de Cúcuta, el cual se financia con la contribución especial del 5% del valor de los contratos de oba publica creado a partir de la Ley 418 de 1997, por medio del cual las entidades

que conforman el FONSET, como la Policía Metropolitana de Cúcuta MECUC, Ejército Nacional – Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 "Gral. Hermógenes Maza, Fiscalía General de la Nación de Norte de Santander, Unidad Nacional de Protección y Migración Colombia, que tienen como función principal dar cumplimiento a las Políticas o Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "PISCC", articulada con la Política y Estrategia de Seguridad Convivencia Ciudadana, que permita el fortalecimiento de la gobernabilidad local.

Cuyos recursos establecidos a partir de la Ley 399 de 2011, cuentan con el siguiente fundamento jurídico:

> **"Artículo 15. Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana**. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.
>
> **Parágrafo.** El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde.
>
> **Artículo 16. Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.** En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.
>
> **Artículo 17. Comités Territoriales de Orden Público.** En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana."

Razón por la cual, para el desarrollo de estas estrategias establecidas en el Comité de Orden Público de fecha 09 de octubre de 2026, las entidades que conforman el FONSET, en cumplimiento de la Ley 399 de 2011, por medio del cual se establece la organización y su funcionamiento, establecen el recurso proyectado para la vigencia 2026 y su respectiva destinación, siendo una de ellas, la prestación de servicios de mantenimiento y suministro de repuestos para los vehículos oficiales que conforman estas entidades, siendo un bien y servicio necesario para el desarrollo de las actividades inherentes a la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, máxime cuando la prestación de servicios relacionadas con seguridad no pueden realizarse únicamente desde las instalaciones de cada una de las entidades, sino además, se debe contar con las herramientas en óptimas condiciones para que la institucionalidad se traslade por necesidad del servicio hasta el lugar donde se requiera la presencia de estas entidades; como ocurre en las siguientes circunstancias:

- Presencia de la Policía Nacional en las diferentes zonas de San José de Cúcuta, la cual es efectuada con las patrullas comprendidas entre motos, carros, camionetas y/o camiones; dependiendo la necesidad.
- Presencia del Ejército Nacional en las diferentes zonas de San José de Cúcuta, la es efectuada con las patrullas que, comprendidas entre motos, carros, camionetas, camiones y/o carros de guerra; dependiendo la necesidad.
- Presencia de Migración Colombia en las diferentes zonas de San José de Cúcuta, la cual se desarrolla con la presencia funcionarios de esta entidad, más aún cuando la ciudad por ser fronteriza, padece el transporte irregular de migrantes o retornados de Venezuela, que ocasiones comprende la alteración a la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por lo tanto, el recurso mencionado con antelación es recaudado, ingresado y administrado por la administración municipal, y desarrollado a partir del proyecto identificado con código **BPIN 20260000009779 "FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURDAD, ENFOCADAS EN LA PROTECCION DEL TERRITORIO, LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y LA PREVENCION DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**" que destaca como:

> **"OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer y apoyar financieramente las capacidades institucionales del sector de seguridad territorial en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, para mejorar la convivencia y la seguridad ciudadana-
>
> **PRODUCTO:** Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo logístico.
>
> **ACTIVIDAD:** Suministro de medios de transporte y herramientas logísticas para mejorar la capacidad operativa."

Y este proyecto encuentra su problema general en la baja gestión financiera de proyectos orientados al mejoramiento de la convivencia y seguridad ciudadana en las instituciones del sector seguridad, y como objetivo principal el fortalecimiento de capacidades de las instituciones del sector seguridad (FONSET), como las problemáticas con las que cuentan estas entidades para trasladar la presencia e institucionalidad a necesidad de servicio, lo cual requiere el uso de los vehículos oficiales de estas entidades, lo que permita y garantice la prestación de servicios de seguridad como la Policía Nacional, Ejército Nacional y Migración Colombia.

Razón por la cual, la Administración Municipal en su Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante Segura y Productiva", dentro de sus pilares y enfoques de desarrollo para el ente territorial, el fortalecimiento y mejoramiento de la seguridad para la recuperación de la economía y el desarrollo humano como libre desarrollo de la personalidad, que aun cuando su disponibilidad presupuestal es generada en virtud de un proyecto relacionado con el Plan de Desarrollo anterior, no es menos cierto, que sus proyectos y objetivos se relacionan con la destinación especifica de estos recursos conforme lo establecido en el Comité de Orden Público de fecha 09 de octubre de 2026, y que la presente administración pretende como uno de sus pilares principales la recuperación de la seguridad del territorio local, no solo para garantizar la convivencia pacífica, sino además, para la recuperación social que incumbe asuntos relacionados con la economía.

Por consiguiente, el Plan de Desarrollo consigna el Componente 1: Ciudad Segura para la productividad y el desarrollo que tiene como descripción: Adelantar acciones orientadas desde la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde destacan las siguientes actividades:

- Gestión articulada para la prevención del delito entre ellos el fortalecimiento con el orden nacional y las entidades desconcentradas a nivel territorial y en el marco de la competencia territorial de la cooperación transnacional e información, inteligencia.

- Mejorar las capacidades logísticas y tecnológicas de la fuerza pública y migración Colombia para prevenir el ingreso de personas involucradas en actividades delictivas.

- Fortalecer las capacidades institucionales de la Policía Nacional, Ejército Nacional y Fiscalía General de la Nación, con apoyo de medios tecnológicos, de infraestructura, logísticos y de movilidad para el desarrollo de sus actividades misionales, de control, investigación judicial y prevención.

Todo lo anterior, encuentra sentido en la información tomada por el Sistema de Información Estadístico, Delincuencual, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional SIEDCO, donde se destaca el incremento de los homicidios, lesiones personales, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, hurto a personas, hurto a residencias, hurto a comercios, hurto de vehiculos, hurto de motocilcletas, extorsion y detrimento de la percepción de seguridad; razón por la cual es inherente al desarrollo de las actividades y estrategias para el mejoramiento de la seguridad y garantia de la convivencia pacifica, el apoyo a las entidades como la Policía Nacional y Ejército Nacional en el componente de prestación del servicio de mantenimiento y suministro de repuestos, a fin de que estas cuenten con sus equipos de óptimas condiciones para garantizar la presencia en el territorial local y en especial, en aquellas zonas de especial atención, pues los vehiculos oficiales corresponde a una herramienta ineludible en la prestación del servicio público de seguridad.

Así las cosas, en cumplimiento del Comité de Orden Público de fecha 11 de abril de 2024, las entidades que conforman el FONSET, y en aras de cumplir con las actividades del Plan Municipal de Desarrollo el cual encuentra relación con el proyecto en mención, pretenden atacar el mejoramiento de la seguridad en la ciudad de Cúcuta para la recuperación la confianza de la ciudadanía, mejoramiento del desarrollo económico y el libre desarrollo de personalidad de los habitantes de la ciudad.

Y en el desarrollo de este Comité de Orden Público de fecha 09 de octubre de 2026, una vez consolidado las necesidades y su priorización proporcional con el presupuesto con el que se cuenta para su atención, se consolidan la proyección de los recursos a ejecutar por concepto de mantenimiento de vehículos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, Ejército Nacional y Migración Colombia.

Por lo tanto, la prestación de servicio de mantenimiento y suministro de repuestos a los vehículos oficiales de las entidades que comprenden el Fondo de Seguridad del Ente Territorial, usados para las funciones intrínsecas de cada una de ellas, permite fortalecer las actividades de seguridad, investigación y normalización de la población, tratándose de la ubicación geográfica de frontera, como un foco propicio para el incremento de la seguridad y acciones trasnacionales que afectan la ciudad; los cuales, pretenden ser atacados mediante el apoyo a las entidades mencionadas en aras de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Con la adjudicación y celebración del contrato resultante del presente proceso, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dará cumplimiento con el proyecto **FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SEGURDAD, ENFOCADAS EN LA PROTECCION DEL TERRITORIO, LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y LA PREVENCION DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** identificado con código **BPIN 20260000009779.**

El CONTRATISTA seleccionado se obligará para con el Municipio de San José de Cúcuta la PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE VEHICULOS, como se indica en la FICHA TÉCNICA, con las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el presente Estudio Previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

"2026O – 302 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR OFICIAL DE LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL FNDO DE SEGURIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES FONSET, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN EL MUNICIIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA a través del Secretario de Despacho de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar el objeto: ***"2026O – 302 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR OFICIAL DE LAS ENTIDADES PERTENECIENTES AL FNDO DE SEGURIDAD DE ENTIDADES TERRITORIALES FONSET, PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN EL MUNICIIO DE SAN JOSE DE CUCUTA",*** con el fin de que si hay interés de su parte se sirva presentar su ofrecimiento bajo los parámetros descritos:

Por efectos de forma, la ficha de mantenimiento en formato de Excel se adjunta en el presente expediente contractual; no obstante, a continuación, se relacionan los vehículos que requiere la intervención descrita previamente.

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo

REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD	
ÍTEM	VEHICULO
1	**CAMIONETA RENAULT DUSTER MODELO 2014, LOGAN**
2	**VEHICULO HYUNDAY ACCENTH**
3	**CAMIONETA MAZDA BT50**
4	**CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER**
5	**FORD RANGER XLT AT**
6	**CAMIONETA NISSAN NP300 FRONTIER, FRONTIER MODELO 2017**
7	**CAMIONETA TOYOTA PRADO TX, FORTUNER MODELO 2009**
8	**TANQUETA TRANSP. PERSONAL STANDARD INTERNACIONAL, TANQUE LANZA AGUA HV507 SFA 4X4 INTERNACIONAL DINA INTERNACIONAL**
9	**TANQUETA LANZA AGUA LAPD 16 KENWORTH, CAMION JACK**
10	**MICROBUS NISSAN URVAN MODELO 2009. CAMION CHEVROLET NPR, NQR**
11	**CAMIONETA EXPERT PEUGEOT**
12	**CAMIONETA JUMPER CITROEN**
13	**RENAULT MASTER MODELO 2017, RENAULT TRAFIC**
14	**HYUNDAY TUCSON, COUNTY, STAREX , HYUNAY PANEL**
15	**BUS ESTÁNDAR HINO**

16	**VEHICULO TACTICO CASCAVEL EE9 ENGESA, VEHICULO TACTICO ASV-M117 TEXTRON**
17	**WEPON M462 ABIR, HUMMER**
18	**CHEVROLET FTR, FRR700P, KODIAK**
19	**CAMIONETA RAN DODGER**
20	**CHEVROLET GRAN VITARA, COLORADO, D-MAX**
21	**NISSAN X-TRAIL, NISSAN D-22**
22	**HYUNDAY HD-65C, FOTON AUMARK**
23	**CHEVROLET SPARK, SAIL, AVEO, ONIX**
24	**MOTOCICLETA SUZUKI DRX200, DR200, MODELO 2016-2017-2018, HONDA XRE300, XRE300 ABS**
25	**MOTOCICLETA YAMAHA XTZ250 MODELO 2013-2014-2015-2017, HONDA XRE190**
26	**MOTOCICLETA SUZUKI V-ESTROW 650, DL650XT, DR650**
27	**MOTOCICLETA HERO HUNK 190 FI, XPULSE 200 F1 HERO**
28	**MOTOCICLETA SUZUKI GS150R, GS125, GSR150, GIXXER, HONDA C 100, BAJAJ**
29	**MOTOCICLETA YAMAHA LIBERO, XTZ125, YBR125**
30	**MOTOCICLETA YAMAHA FZ, FZ16, FZ16 FAZER**
31	**BICICLETA**

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública debe estar Codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	SERVIVIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Clasificación comercial y/o industrial:

CÓDIGOS CIIU	DESCRIPCIÓN
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530	Comercio de partes, piezas autopartes y accesorios para vehículos automotores
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de PRESTACION DE SERVICIOS.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($ 167.876.207,00) incluido I.V.A** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000010209 de fecha 23 de septiembre de 2026,

expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **HASTA 31 DE DICIEMBRE o agotar el presupuesto,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7 FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del Secretario de Seguridad Ciudadana, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso mediante pagos parciales por monto agotable, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Conforme la entrega de los bienes adquiridos y/o prestación de servicios prestados, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes y **(e) Certificado de entrada a almacén cuando corresponda.**

Se señala esta modalidad de pago, como consecuencia de la necesidad de caja para el sufragio de los bienes a suministrar junto con los apoyos logísticos a efectuar.

f) Fotocopia de Cédula del Representante Legal.
g) Copia de la Orden de Compra.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.8 LUGAR DE EJECUCION

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública **SSC-MC-001-2026**, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, las siguientes **ACTIVIDADES**:

2.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad General de Seguridad Social y ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres

exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal de San José de Cúcuta.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San José de Cúcuta, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.9.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista garantizará a la Alcaldía de San José de Cúcuta, que llevará un sistema de registro de trabajos realizados a cada vehículo que le permita hacer seguimiento de la periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados, trabajos realizados etc.
2. El contratista deberá entregar una vez se facture, copia de las mismas al Supervisor del contrato por parte de la Entidad, a fin de que reposen en cada una de las hojas de vida de los vehículos y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados, las cuales deben contener como mínimo: Fecha de ingreso del vehículo, fecha de salida, valor, repuestos incluidos, mano de obra, quien atendió el vehículo, etc.
3. El contratista deberá garantizar un repuesto que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a los veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por la Alcaldía de San José de Cúcuta.
4. Todos los presupuestos de mantenimiento deberán contener mínimo los Requerimientos de información siguientes:• Fecha (año/mes/día)• Dependencia a la cual está asignado el vehículo• Identificación del vehículo (placa y/o número de motor)• Cada vehículo descrito en la invitación, podrá ingresar en varias oportunidades por diferentes circunstancias, le corresponde al Supervisor del contrato llevar una bitácora a cada vehículo a reparar.• Nombre del conductor del vehículo• Relación de repuestos requerido (descripción del repuesto, cantidad y precio unitario)• Relación de trabajos a realizar (descripción y costo de la misma)• Valor total del presupuesto efectuando en cada vehículo, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado al vehículo.

5. El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por las autoridades correspondientes en materia ambiental, la cual debe presentar mensualmente certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, "acreditando convenio o contrato, establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función.
6. Brindar el servicio de soporte técnico cada vez que sea requerido por la entidad, con oportunidad.
7. El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
8. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
9. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.
10. Comunicar a la Alcaldía cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.
11. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.10 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.
2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.
4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2.11 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por a por el funcionario **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS** titular del despacho de la Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta y/o quien haga sus veces.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que establece la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adiciona la modalidad de mínima cuantía la cual se reglamenta por el Decreto 1082 de 2015 y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos por seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y regulado por el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de San José de Cúcuta aprobado para la vigencia 2025.

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 -Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma secop II, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC", ni se hace necesario realizar análisis de indicadores financieros de las empresas.

- **Estudio de mercado**

El Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana orientó la fijación del valor del proceso de contratación, por medio del correspondiente estudio de mercado, el cual, de conformidad con el objeto contractual de la respectiva compra pública, y con los lineamientos necesarios para la valoración objetiva del proceso, en aplicación de los principios rectores de la Contratación Estatal, se realizó un proceso de consulta de precios de mercado, por medio de la creación de un evento de cotización, Solicitud de Información de Proveedores (SIP), a través de plataforma SECOP II; esto según su clasificación de bienes y servicios UNSPSC, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas V 14.0801, con la descripción del bien adquirir bajo la modalidad de compra venta. Se solicitó cotizar una unidad según componente de servicio.

Como bien se mencionó, en el proceso de consulta de precios de mercado a través de SIP,

conforme a las condiciones técnicas del proceso, la respuesta a la solicitud a proveedores arrojó cuantías unitarias y globales las cuales contribuyeron a orientar las cuantías-precio de referencia, conforme a la necesidad requerida por la entidad, en función de los elementos tipificados en el apartado técnico. El balance fue el siguiente:

BIEN Y/O SERVICIO ESPECIFICADO: Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos

Evento de cotización: **SSC-SIP-005-2026**

Detalle: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

Proveedores del proceso: 456
Proveedores interesados: 3
Proveedores con respuesta a cotización e interés en el proceso de contratación: 3

Proveedores con respuesta a evento de cotización:

- TECNICOMPACTOS DEL ORIENTE LMITADA
- INGEAUTOS MH SAS
- MILTISERVICIOS H & F



LOS PRECIOS UNITARIOS Y/O PRECIOS TECHO DEBEN SER VERIFICADOS EN EL DOCUMENTO NO. 4 ANALISIS DEL SECTOR Y EN EL DOCUMENTO NO. 5 ESTUDIO DE MERCADO.

Con base en la información de precios unitarios y su ajuste conforme a la necesidad de contratación, la cuantía totalizada, el valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria pública asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 167.876.207,00),** cifra la cual incluye IVA, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. Cabe

la pena resaltar que la necesidad debe satisfacerse a través **de un contrato a monto agotable**, estableciendo ítems a precios unitarios ofertados por el proponente cuyas cantidades finales se determinaran durante la ejecución contractual, de acuerdo con la adquisición de bienes y servicios contemplados dentro del marco de la necesidad y del objeto contractual del proyecto.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 167.876.207,00) incluido I.V.A.**

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00010209	23 de septiembre de 2026	**$167.876.207**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.23		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – prevención del delito		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.2.06 – CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REQUISITOS HABILITANTES	
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TÉCNICOS	HABILITANTE

DOCUMENTOS JURIDICOS

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el Representante Legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Municipio de San José de Cúcuta. El Formato deberá estar firmado por el Representante Legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Las persona jurídicas acreditaran certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquiera otra forma de asociación, si el Proponente es plural, que de acuerdo con su matrícula mercantil cuente como mínimo 1 año de antigüedad, y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, y, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

3. **FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. el representante legal de la persona jurídica, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

4. **PODER O AUTORIZACIÓN:** Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

 Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

 Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

5. **ACUERDO CONFORMACION PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el de uniones temporales), la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

6. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:** Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

7. **LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS):** Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La

Secretaría de Seguridad Ciudadana consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

8. **AUTORIZACIONES ORGANOS SOCIALES:** Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso de que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

9. **CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y su representante legal, expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

10. **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:** Certificado de Antecedentes Fiscales del proponente y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República.

11. **CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES:** Certificado de Antecedentes judiciales del proponente como persona natural o en caso de persona jurídica de su representante legal y/o apoderado, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

12. **CERTIFICADO REDAM:** Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion / https://redam.gov.co/

13. **CERTIFICADO APORTES SEGURIDAD SOCIALY PARAFISCALES:**

a. Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador Público, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual forma la entidad solicita por lo menos el soporte de la planilla del último mes cancelado anterior al cierre del proceso de selección.

b. Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

Nota. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

14. **FORMATO DE HOJA DE VIDA FUNCION PÚBLICA:** Formato de Hoja de Vida de la función pública sea persona natural o jurídica, actualizada y firmada, dirigida al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

15. **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario

a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES conforme a la Ley 1801 de 2016. En caso de que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.

16. **CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS:** Es una certificación y/o declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provengan de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la República de Colombia.

17. **CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas.

18. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS:** Declaración que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o de la persona natural, donde manifieste que no se está incurriendo en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de interés o impedimento para actuar dentro del proceso contractual ante el Municipio de San José de Cúcuta, el Ordenador del Gasto y/o funcionarios del gabinete municipal.

DOCUMENTOS FINANCIEROS

19. **RUT:** Se verificará que el oferente cuenta con la Actividad **CIIU:**

CÓDIGOS CIIU	DESCRIPCIÓN
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
4530	Comercio de partes, piezas autopartes y accesorios para vehículos automotores
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

20. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente, y la cual no debe ser haber sido expedida en un plazo mayor a 30 días antes del cierre y recepción de propuestas del proceso de selección.

21. **RESOLUCIÓN PARA FACTURAR:** Resolución para facturar vigente en caso de que aplique y que se encuentre obligado a hacerlo.

22. **PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS:** Los oferentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

23. FORMATO DE DECLARACION DE BIENES Y RENTAS: El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de bienes y rentas del representante legal de la persona jurídica (Formato de la Función Pública) y declaración de Bienes y rentas de la DIAN de la persona jurídica participante.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

24. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá haber ejecutado como mínimo **TRES (03) Contratos** y/o certificaciones, con Entidad Pública y/o privada, cada uno por valor igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado (A salario mínimo actualizado), cuyo objeto se encuentre relacionado de forma específica con los bienes y servicios del presente proceso, deberá aportar la (s) certificación(es).

En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos.

25. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica, deberá allegar las correspondientes **CERTIFICACIONES**, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la Empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

26. EQUIPO DE TRABAJO:

La Entidad se reserva la facultad de verificar en cualquier momento la información y documentación aportada por los oferentes. En caso de evidenciarse inconsistencias, falsedad o discrepancias entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la Entidad, la propuesta podrá ser rechazada, sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.
El oferente deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con el siguiente personal operativo para la ejecución del contrato:

CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CARGO
1	TECNICO EN ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ, CON FORMACION EN TECNOLOGIAS DE VEHICULOS HIBRIDOS Y ELECTRICOS Anexar diploma o certificado de estudio RELACIONADOS.	DEBE ACREDITAR MINIMO DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA AL CARGO LA CUAL ESTARÁ SUJETA A POSTERIOR VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO	TÉCNICO Y/O MECANICO ELECTRICISTA.

		Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.	
1	TECNICO Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES Y/O AFINES. Anexar diploma o certificado de estudio.	DEBE ACREDITAR MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA AL CARGO LA CUAL ESTARÁ SUJETA A POSTERIOR VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.	MECANICO GENERAL.
1	CURSO DE MECANICA GENERAL (80hrs) Anexar diploma.	DEBE ACREDITAR MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA AL CARGO LA CUAL ESTARÁ SUJETA A POSTERIOR VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.	AUXILIAR MECANICO GENERAL.
1	CURSO MECANICA GENERAL Y MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL (80hrs). Anexar diploma o certificado de estudio.	DEBE ACREDITAR MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA AL CARGO LA CUAL ESTARÁ SUJETA A POSTERIOR VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO MECÁNICO
1	SERVICIO AL CLIENTE anexar certificado o diploma	DEBE ACREDITAR MINIMO CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN ATENCION AL CLIENTE.	SECRETARIA CALL- CENTER

ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El oferente deberá aportar al momento de presentar la propuesta, respecto de cada integrante del personal mínimo requerido, los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Soportes académicos que acrediten la formación exigida.
- Certificaciones laborales y/o de experiencia que acrediten el cumplimiento de la experiencia mínima requerida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de consulta REDAM.
- Certificación de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
- Soporte de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, ya sea como trabajador dependiente o independiente, según corresponda.
- Carta de disponibilidad suscrita por cada integrante del personal propuesto, mediante la cual manifieste su compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el oferente.

El personal propuesto deberá mantenerse durante la ejecución contractual, salvo casos de fuerza mayor o circunstancias debidamente justificadas, evento en el cual deberá ser reemplazado por personal de iguales o superiores calidades, previa aprobación de la supervisión del contrato.

27. HERRAMIENTAS DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar la dotación de equipos y herramientas y adicionalmente presentar evidencias fotográficas de su existencia. Estas circunstancias serán verificadas mediante visita por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, respecto de la cual se levantará acta.

28. INSTALACIONES: El proponente deberá aportar certificación de existencia de establecimiento abierto al público el cual deberá estar registrado en el certificado de existencia y representación legal o en el registro mercantil en la ciudad de San José de Cúcuta por necesidad de cumplimiento del objeto contractual, además acreditar la dotación de equipos y herramientas y adicionalmente presentar evidencias fotográficas de su existencia, de las zonas de trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo, que serán verificadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, respecto de la cual se levantará acta.

El proponente seleccionado deberá contar con una SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE CÚCUTA, esta deberá tener un área de trabajo mínima requerida de (900) metros cuadrados para atención del parque automotor.

El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos:

1. Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.
2. El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con un cárcamo, elevadores de vehículos, equipo de alineación y balanceo dentro de las instalaciones. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.
3. El área total del taller en la parte operativa debe incluir las áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo, las áreas para instalación y operación de los equipos solicitados en el presente estudio.

SECCIONES OPERATIVAS DEL TALLER	CANTIDAD MINIMA
Mantenimiento preventivo	1
Mantenimiento correctivo	1
Trabajos especializados	1
Lavado de piezas	1
Cuarto de herramientas	1
Almacén de repuestos	1
Administración y/u oficinas /sala de espera	1

4. El proponente debe disponer de zonas de trabajo organizadas que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario, acordes con los servicios y trabajos a realizar. Donde el proponente se compromete con la entidad a recibir y atender de forma PRIORITARIA E INMEDIATA un mínimo de seis vehículos simultáneamente; además el taller deberá tener una estructura adecuada que garantice la protección del parque automotor de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller, asimismo es necesario que las instalaciones cuenten con un sistema de seguridad que garantice la seguridad.

No se acepta la disposición de áreas públicas para el ofrecimiento del servicio.

NOTA: el oferente debe adjuntar a la respectiva propuesta este requisito y soportarlo con documento cierto sobre el área operativa y una certificación por el representante legal, en donde indique la conformación de las áreas operativas que dispone el establecimiento de comercio (taller automotriz) para el cumplimiento del servicio adjuntado con su respectiva evidencia fotográfica.

29. MAQUINARIA Y EQUIPO BASICO PARA EL TRABAJO.

Proponente deberá disponer de la herramienta y equipos necesarios para garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas en cada puesto de trabajo y las especializadas para atender los requerimientos de los mantenimientos. Refrigeración y alienación. Se requiere que el oferente favorecido utilice Maquinaria y Equipo de Trabajo básico, para lo cual se establece como requisito mínimo poseer la siguiente maquinaria o equipo:

Maquinaria y Equipo Básico de Trabajo	Cantidad mínima
Scanner para todo vehículo	1
Montallantas neumatico	1
Equipo de balanceo	1
Elevador de vehículos	1
Equipo para lavado d inyectores	1
Dispensador de aceite	1
Prensa hidráulica	1
Equipo detector de fugas del aire acondicionado	1

El Comité Evaluador se reserva el derecho de verificar la exactitud y cumplimiento de la información reportada.

30. OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos (Obligatorio presentar diligenciado el FORMATO suscrito por el representante legal):

✓ Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.
✓ El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
✓ Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas (Formato), teniendo en cuenta los precios del mercado.
✓ El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA y demás impuestos, no podrá superar el presupuesto disponible.
✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si es responsable de impuesto a las ventas, en caso contrario deberá indicarlo.
✓ Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
✓ El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.
✓ Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
✓ el MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

✓ Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella.

✓ Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

✓ Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

Nota. En caso de diferencias de redacción entre los estudios previos y/o análisis del sector, primara la información descrita y establecida en el documento "INVITACIÓN PÚBLICA".

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO Y MECANISMOS DE COBERTURA

El MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, a través de la Secretaría de seguridad ciudadana del Municipio, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

- Por su procedencia
- Por el momento en que se pueden producir
- Por las causas desde las cuales se produce
- Por las áreas que llegue a afectar

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Impacto del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo

Impacto						
Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de maneta baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor de contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Probablemente va a ocurrir)	3	4	5	6	7	8

Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

VALORACION DEL RIESGO (SUMATORIA VALORACION PROBABILIDAD DEL RIESGO + VALORACION IMPACTO DEL RIESGO)	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Con base en estos parámetros entonces tenemos:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental.

De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz descrita en el anexo de este documento.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **MUNICIPIO,** una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE CÚCUTA** y como afianzado el futuro **CONTRATISTA** y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA

1	General	Interno	Planeación	Económico	Presupuesto oficial insuficiente en relación con los precios de mercado	No presentación de ofertas	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión y ajuste de los estudios previos y análisis económico del presente proceso de contratación.	1	2	3	Bajo
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presentan garantías requerirías en el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Declaración de incumplimiento / establecer planilla con cada uno de los ítems exigidos en los Estudios previos	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Económico	Riesgo de ofertas con precios artificialmente bajos	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Adecuada estructuración del estudio del sector del proceso de contratación, y directrices establecidas en Colombia Compra Eficiente para la comprobación de Ofertas artificialmente bajas	1	1	2	Bajo
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Adjudicación de contrato al proponente del segundo lugar, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos del proceso de contratación.	1	1	3	Bajo
5	General	Externo	Planeación	Operacional	No cumplimiento de los plazos de expedición del respectivo registro presupuestal y publicación	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Fortalecer los procedimientos establecidos para la expedición de los registros presupuestales y publicación en el Secop II	1	1	2	Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento constante y control por parte de la supervisión del contrato, al desarrollo de las actividades de adquisición de bienes-servicios contemplados dentro del marco de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Establecimiento de pólizas de cumplimiento de contrato.	1	2	3	Bajo
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de Especificaciones Técnicas, comprendida, en la mala calidad de los bienes y servicios a otorgar durante del desarrollo del contrato.	Falta de cumplimiento oportuno y calidad del contrato	2	2	4	Medio	Contratista	Seguimiento y control por parte del Supervisor del contrato a las actividades establecidas en la adquisición de bienes y servicios contempladas en el apartado técnico del proceso. Establecimiento de pólizas de calidad del servicio y de pago de salarios.	1	1	2	Bajo

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

De esta manera, el Municipio ha determinado como garantías del presente proceso:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato	IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y TRES (03) AÑOS MÁS, CONTADOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NIT 890501434-2 (N.S.), con la siguiente suficiencia:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACION DEL CONTRATO

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
SECRETARIA DE DESPACHO ORDENADOR
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ACTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Fabio Steeven Carvajal Basto	CONTRATISTA PROFESIONAL – SSC	
Aprobación jurídica	Fabio Steeven Carvajal Basto	CONTRATISTA PROFESIONAL – SSC	
Revisión área técnica y financiera	*Carolina Reyes*	CONTRATISTA - ANÁLISIS DEL SECTOR - SSC	Carolina Reyes